

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10514 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 197/1999. Construcción de construcción de nave para industria agroalimentaria, en paraje Los Luengos, El Algar, del término municipal de Cartagena. Promovido por Rosendo Peñalver Cegarra.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 30 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10513 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, en la pedanía de Corvera, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 87/99 de E.I.A., a solicitud de Agropecuaria Coro, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de explotación porcina de cebo, en la pedanía de Corvera, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 87/99 de E.I.A., a solicitud de Agropecuaria Coro, S.A., representada por D. Ángel Conesa Saura y D. Mariano Roca Meroño, con domicilio social en El Casís, 30594-Pozo Estrecho-Cartagena (Murcia), y C.I.F.: A-30139125, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General del Medio Ambiente, sita en C/ Madre de Dios, nº 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de

realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 28 de julio de 1999.—El Director General del Medio Ambiente, **Luis Esteve Balibrea**.

Consejería de Sanidad y Consumo

- 10394 Protocolo general de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias.**

Visto el Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 9 de julio de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 2 de julio de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de Julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo General de colaboración suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de programas sobre drogodependencias.

Murcia a 27 de julio de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Consumo, **José Luis Gil Nicolás**.

PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS

En Madrid, a nueve de julio de 1999.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Jaime Mayor Oreja, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada por el acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, (BOE de 16 de julio de 1998), de

conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, el Excelentísimo Señor Don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la misma según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 2 de julio de 1999.

EXPONEN

I. Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas ostenta competencias en materia de coordinación sobre drogodependencias, de acuerdo con el Real Decreto 79/97, de 24 de enero.

Por su parte, la Consejería de Sanidad tiene competencias en materia de drogodependencias en virtud de su Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio.

II. Que según la Ley 36/1995, por la que se crea un Fondo de Bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, las Comunidades Autónomas son beneficiarias de dicho Fondo.

La Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, creada por esta Ley y adscrita a la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, es la encargada de la distribución de dicho Fondo, según los criterios aprobados anualmente por el Consejo de Ministros y las previsiones establecidas por la Conferencia Sectorial.

III. Que, con este objetivo desean establecer las líneas de colaboración para atender programas o acciones que resulten coyunturalmente relevantes y que precisen medidas específicas en las programaciones que se realizan regularmente.

En consecuencia, las partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente protocolo general que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El presente Protocolo general tiene como finalidad establecer la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como beneficiaria del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Segunda.- Los programas o actividades aprobados y subvencionados por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones se definirán anualmente, incluso en su presupuesto, mediante un convenio específico que suscribirán ambas partes en desarrollo del presente Protocolo.

Tercera.- A la firma de cada convenio anual, la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, conforme a la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, transferirá a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cantidad establecida en el mismo con cargo al concepto 16.06.313-G.458 del presupuesto de gastos de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas.

Cuarta.- La Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá la tramitación administrativa y el seguimiento del programa convenido.

La Consejería remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de programa y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución del programa.

Si el gasto realizado fuese menor que la cantidad subvencionada, el remanente será reintegrado al Tesoro Público.

Quinta.- El presente Protocolo general entrará en vigor el día siguiente al de su firma y su vigencia será indefinida, si no se formula, por cualquiera de las partes, renuncia expresa y por escrito.

En este caso, las partes firmantes se comprometen a seguir desarrollando hasta su conclusión aquellas actuaciones en curso que, en cumplimiento del mismo, no tuviesen terminadas en dicho momento y fuesen necesarias para la consecución del interés público perseguido con este Protocolo.

Sexta.- Será causa resolutoria de este Protocolo general cualquiera que suponga o conlleve el incumplimiento de las cláusulas establecidas en el mismo, o las de los convenios específicos en que anualmente se concrete la colaboración.

Séptima.- Para la ejecución, seguimiento e interpretación del presente Protocolo y los convenios específicos que se suscriban en desarrollo del mismo, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos representantes designados por la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y dos representantes designados por la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión Mixta aludida en la cláusula anterior, las incidencias que puedan sobrevenir en aplicación de este Protocolo general y los convenios específicos que se suscriban en desarrollo del mismo, relativas a su interpretación, cumplimiento, extinción y efectos.

No obstante lo anterior, para el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias citadas, dada la naturaleza administrativa de este Protocolo general, las partes someterán aquellas discrepancias al conocimiento de los tribunales competentes del Orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

De conformidad con cuanto antecede, en ejercicio de las atribuciones legales de que son titulares las autoridades firmantes y obligando con ello a las instituciones a las que representan, suscriben por duplicado el presente Protocolo en el lugar y fecha ya indicados.

El Ministro del Interior, **Jaime Mayor Oreja**.— El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.